GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº51722 DEL 07.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº 15525 Y Nº15527 del 27.03.2014 del Departamento de Extranjería Y Migración del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública.

Nº interno: 5111666

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 158208

SANTIAGO, 09 de Diciembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº51722 DEL 07.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, , se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Flor Johana GANOZA ORTIZ de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Gadiel Amir Anderson GONZALES GANOZA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, anteriormente indidivualizado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº51722 DEL 07.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Flor Johana GANOZA ORTIZ de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Gadiel Amir Anderson GONZALES GANOZA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Zui Depto Oz Zui Extramenta Oz y Migración

GERMAN BATRAZA LINDETO - 1111

JEFE DE ALL NOTON DE PUBLICA

RSD/GBL/AMB [451] 09/12/2014 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO